

15/04/2024 12.05 PM

Expediente N°:

EXT-2864/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

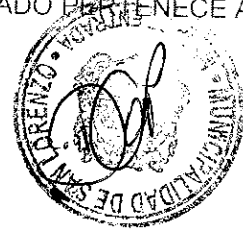
Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

N° 094/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL . DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS , LA COSNSTRUCCION DE UN EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO MITA I , LA CUAL SE ENCUENTRA ENTRE LAS PARALELAS PABLO NERUDA Y DELFIN ARGUELLO Y QUE NACE EN LA AV. DE LA VICTORIA , COMO CONTINUACION DE LA CALLE ADOLFO ALSINA , VUYO TRAZADO PERTENECE AL BARRIO REDUCTO





RESOLUCIÓN N° 094/2024 (NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO MITA’Í, LA CUAL SE ENCUENTRA ENTRE LAS PARALELAS PABLO NERUDA Y DELFÍN ARGÜELLO Y QUE NACE EN LA AVENIDA DE LA VICTORIA, COMO CONTINUACIÓN DE LA CALLE ADOLFO ALSINA, CUYO TRAZADO PERTENECE AL BARRIO REDUCTO”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, mediante la cual menciona el pésimo estado del terraplén que nace en la Avda. De la Victoria, entre las paralelas Pablo Neruda y Delfin Argüello, en el barrio Mita’í de nuestra ciudad, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basó en los siguientes argumentos:

*«Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: **a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; b. la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;***

***Que** como se puede ver en las fotografías que acompañan a la presente minuta-, se trata de una calle terraplenada, estrecha, carente de veredas y desagües pluviales, sobre la cual se han construido viviendas de alto valor inmobiliario, y;*

***Que** es notorio que en el lugar se forman charcos por estancamiento de agua, por lo cual deberá planificarse –además del empedrado correspondiente algún tipo de canaleta que impida la acumulación de aguas en el lugar, así como el trazado de veredas adecuadas a la estrechez de la calzada, y;*

***Que** es obligación de los frentistas la construcción de las veredas frente a sus respectivos domicilios. [sic]»*

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, la construcción de un empedrado sobre la calle sin nombre del barrio Mita’í, la cual se encuentra entre las paralelas Pablo Neruda y Delfin Argüello y nace en la Avda. De la Victoria, como continuación de la calle Adolfo Alsina, cuyo trazado pertenece al barrio Reducto).-----



RESOLUCIÓN N° 094/2024 (NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

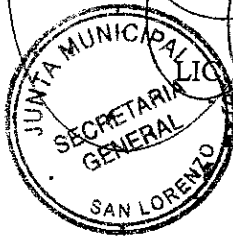
“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO MITA’Í, LA CUAL SE ENCUENTRA ENTRE LAS PARALELAS PABLO NERUDA Y DELFÍN ARGÜELLO Y QUE NACE EN LA AVENIDA DE LA VICTORIA, COMO CONTINUACIÓN DE LA CALLE ADOLFO ALSINA, CUYO TRAZADO PERTENECE AL BARRIO REDUCTO”-----

ART. 2°) Tomando en cuenta la estrechez de la arteria, y la falta de desagües pluviales, se deberán **ESTABLECER** medidas especiales para las veredas y la calzada vehicular, así como algún tipo de desagüe pluvial en el lugar.-----

ART. 3°) **SOLICITAR** informes al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Planificación Urbana, sobre si la citada arteria cuenta o no con nomenclatura registrada por ordenanza, a los efectos de otorgarle un nombre a dicha arteria.-----

ART. 4°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Signature]
LIC. AEG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

